



**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2325-2020/MPS-GSCyGRD.**

Sullana, 16 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El expediente administrativo N° 027198 de fecha, 03.12.2020, presentado por el administrado JUAN JOSE DAMIAN DAMIAN, Identificada con DNI N° 16784571, con domicilio en Casa Embarrada - Pacora - Chiclayo, propietario del vehículo de placa de rodaje N° 0949-EM, mediante el cual presenta Recurso de variación de papeleta de Infracción de Tránsito Serie C N° 121935, de fecha 20.11.2020, con código M-03, "**CONducIR UN VEHÍCULO AUTOMOTOR SIN TENER LICENCIA DE CONducIR O PERMISO PROVISIONAL**" calificada como muy grave, con una multa del 50% de la UIT e inhabilitación para obtener una licencia por tres (03) años, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Art. 304° del Decreto Supremo N° 016-2009/MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, establece que "Las Sanciones que se impongan por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, son aplicadas por la SUTRAN o la Municipalidad Provincial, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la Sección Tipificada y Calificación de las infracciones al Tránsito Terrestre del Capítulo I del Título VII del presente Reglamento";

Que, habiéndosele aplicado al señor JUAN JOSE DAMIAN DAMIAN, Identificada con DNI N° 16784571; la Multa de Tránsito prevista con el código M - 03: "Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional, calificada como muy grave, Multa 50% de la UIT e inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años"; ello en calidad de conductor del vehículo de PLACA DE RODAJE N° 0949-EA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO  
DE DESASTRES

Que, mostrando su disconformidad con la sanción impuesta, el administrado JUAN JOSE DAMIAN DAMIAN, Identificada con DNI N° 16784571, ha interpuesto recurso de variación de la infracción de tránsito contenida en la papeleta de infracción de tránsito serie C N° 121935 de fecha 20.11.2020.

Que, con Ticket de expediente N° 027198 de fecha 24.11.2020, el administrado recurre a este despacho solicitando la Variación de Infracción de Tránsito Serie C- N° 121935 de fecha 20.11.2020, argumentando lo siguiente:

Que, la referida infracción está mal calificada e impuesta debido que al momento de la intervención por lo que solicita varié la infracción de M-03 a G-106 de acuerdo a la ordenanza Municipal N° 027-2015/MPS, señala además que se está vulnerando el principio de tipicidad debido a que se cuestiona el tipo de sanción que se está imponiendo puesto que la infracción tipo M y el código 03 corresponde aplicar a vehículos mayores no teniendo en cuenta que el vehículo materia de la sanción es vehículo menor.

Que, con fecha 19 de diciembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal N°027-2015/MPS, se aprueba "EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO DE PERSONAS Y MERCANCÍAS; SU REGLAMENTO Y ANEXOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA", estableciendo entre sus infracciones la signada con código G-106.

Que, en virtud del inciso 2.6) del artículo 336° del Decreto Supremo N°016-2009/MTC y su modificatoria por el Decreto Supremo N°003-2014/MTC; se debe proceder a la variación de la multa contenida en la Papeleta de Infracción de Tránsito de Serie C - N° 109515 de fecha 13.07.2019, la misma que debe contener la infracción signada con Código G-106 "Por Conducir sin haber obtenido la Licencia de Conducir de la Categoría BII-c, o que la misma se encuentre vencida", la cual ha sido establecida mediante Ordenanza Municipal N°027-2015/MPS.

Es bajo ese contexto que se verifica la exigencia del cumplimiento de los **requisitos para la conservación del acto administrativo**, esto en la adecuada aplicación de los Actos Administrativos Sancionadores, **DEBIENDO PRECISAR**



QUE EL ADMINISTRADO A CUMPLIDO CON ANEXAR AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CONSTANCIA DE ESTAR INCRITO EN UN TRANSPORTADOR AUTORIZADO TAL COMO LO SEÑALA LA REFERIDA ORDENANZA MUNICIPAL ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS PODEROSO SEÑOR CAUTIVO " DE LA PROVINCIA DE SULLANA, CON RESOLUCION GERENCIAL N° 1230-2012/MPS-GDEL.

Que, con informe N° 064-2020/MPSGSCyGRD-AAR de fecha 16.02.2020, el asesor legal concluye: declarar PROCEDENTE el recurso de variación presentado por la administrado JUAN JOSE DAMIAN DAMIAN, Identificada con DNI N° 16784571, en contra de la infracción de tránsito. Serie C N° 121935 de fecha 20.11.2020, con código M-03, "CONducir un VEHÍCULO AUTOMOTOR SIN TENER LICENCIA DE CONducir O PERMISO PROVISIONAL".

Por lo que bajo los fundamentos señalados con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 00156-2018/MPS de fecha 07.02.2018; en concordancia con La Ley N° 27444 (ley del procedimiento administrativo general) y el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y su modificatoria por el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC y la Ordenanza Municipal N°027-2015/MPS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar PROCEDENTE la solicitud de Variación presentada por el administrado JUAN JOSE DAMIAN DAMIAN, Identificada con DNI N° 16784571, en contra de la Papeleta de Infracción de Tránsito de Serie C - N° 121935 de fecha 20.11.2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SANCIONAR a JUAN JOSE DAMIAN DAMIAN, Identificada con DNI N° 16784571, en su condición de CONDUCTOR del vehículo motorizado de placa de rodaje N° 0949-EA , con LA PAPELETA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO SERIE C N° 121935 de fecha 20.11.2020, la misma que se deberá VARIAR por la infracción administrativa signada con código G-106, por conducir sin haber obtenido la Licencia de conducir de la Categoría B II C o que la misma se encuentre vencida, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 027-2015/MPS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO  
DE DESASTRES

**ARTÍCULO TERCERO:** APLICAR, a JUAN JOSE DAMIAN DAMIAN, Identificada con DNI N° 16784571, la INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA- Infracciones a los vehículos menores motorizados de dos o más ruedas (100) signada con el código G-106 "Por Conducir sin haber obtenido la Licencia de Conducir de la Categoría BII-C, o que la misma se encuentre vencida".

**ARTÍCULO CUARTO:** APLICAR la sanción de **INHABILITACIÓN** para obtener licencia de conducir por el lapso de tres (03) años al Señor JUAN JOSE DAMIAN DAMIAN, Identificada con DNI N° 16784571.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar, a la Gerencia de Administración Tributaria, para que ante el incumplimiento del pago de la obligación-multa contenida en la papeleta de infracción de tránsito **SERIE C N° 121935 de fecha 20.11.2020**, DEBIDAMENTE VARIADA, se encargue de hacer efectivo el cobro de la misma-multa- por intermedio de la Subgerencia de Ejecución Coactiva.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR al administrado con la presente Resolución en su domicilio Casa Embarrada - Pacora - Chiclayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C/c.:  
Archivo.  
Interesado.  
SG. Control Municipal  
Unidad de Sanciones  
SG. Informática  
WASP/AAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres  
Cmo. Walter Arango Santillán Palacios